



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho de la señora Jueza, informándole que no se ha presentado dictamen por parte del perito, tal como el fuere exigido en diligencia llevada a cabo el día 18 de enero de 2024. Sírvasse proveer.

Santa Rosa de Cabal, 12 de marzo de 2024.

CLAUDIA MERCEDES RIVAS RODRIGUEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, trece de marzo de dos mil veinticuatro. -

Auto Interlocutorio No. 0571

Radicado No. 666824003002-2022-00213-00

VERBAL ESPECIAL -DESLINDE Y AMOJONAMIENTO:

JENNIFER POSSO VERGARA, GLORIA VERGARA, JOSE DIEGO ROLDAN
HOYOS vs GABRIEL VANES CANTOR

Teniendo en cuenta lo informado en constancia, se hace necesario requerir al perito a efectos que presente el dictamen, conforme a lo indicando por el señor Juez en diligencia llevada a cabo el pasado 18 de enero de 2024, para lo cual se le concede el término de diez días.

En atención a lo anterior, se hace necesario reprogramar la fecha para audiencia, para el próximo **QUINCE (15) DE MAYO DE 2024 A LAS 10:00 AM.**

La fecha aquí dispuesta se agenda atendiendo a otros asuntos de prelación legal.

Notifíquese

CAROLINA MAFLA LONDOÑO
Jueza

<<

Estado No. 045
De 14-03-2024